



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

Ma Enella asiste conmeq. Matua a laquella comica
 non los Señores Directores generales, En que se prebe
 neque entregando las Jurisrias de Castilla lo que
 anxiendido los Camos arrendables vale espere por
 el importe de tercio de Mill de maravedis a los señores Eng
 obra de esta forma los dos tercios de otra en refe
 rente a la que el municipio de Lionese de hacienda en esta
 deonica contribucion sobre que las Mias de
 de Alta y otras frutas de esta no se incluyen
 en el fondo ni de lidades deonica contribu
 tion, y latorera en que contiene en esta Varon
 diferentes particulares que se arrojan de esta deonica
 contribucion, lasquales bien por ser de un
 miento de decreto de cumplian guarden y se cu
 ten segun y como en ella se contiene, para lo que
 se tengan presentes en las operaciones que se han de
 que se era formando deonica contribucion.
 Hicieron presente en este Ayuntamiento. Una Real Resolu
 ta de S. M. firmada de su Real mano y por su
 de el Sr. D. Juan Fran. de Larrea y secretario
 rubricada al parecer por los Señores de la Real
 Consejo de las oms y tomada la xaron en la con
 taoria gual de valores de la Real haz. sus
 de la Real Resolu en San Pier como de May
 presente meq. En que se manda se admita de la
 de ferrio a el oficio de el escrivano de Castilla en
 el que fue pro pio de D. Alonso Hernandez de Cebada
 y asales de D. Maria Antonia de Cifra con
 la misma calidad de con que sean recibidos sus
 anteriores, y conran el título que se de